" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 JUN 2016

VISTO la nota S/N Letra: CPK, presentada por la Sra. Directora del Colegio Provincial Kloketen, Paula M. SANCHEZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración, TRES (3) banderas de mástil (2 nacionales y 1 provincial), QUINIENTAS (500) unidades de medialunas, OCHO (8) kilogramos de cacao o en su defecto TREINTA (30) litros de chocolatada, CUATROCIENTOS (400) vasos descartables y QUINIENTAS (500) unidades de servilletas, en el marco del Acto del 9 de Julio " El Bicentenario de la Independencia", que se llevará a cabo el dia viernes 8 de julio del corriente año.

Que por tal motivo, ésta presidencia considera pertinente autorizar dicha colaboración para la realización del evento antes mencionado.

Que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento Compras y Suministros y a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, gestionen la compra y entrega de lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, TRES (3) banderas de mástil (2 nacionales y 1 provincial), QUINIENTAS (500) unidades de medialunas, OCHO (8) kilogramos de cacao o en su defecto TREINTA (30) litros de chocolatada, CUATROCIENTOS (400) vasos descartables y QUINIENTAS (500) unidades de servilletas, a favor de la Sra. Directora del Colegio Provincial Kloketen, Paula M SANCHEZ; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, gestionen la compra y entrega de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 335/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo